

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 31 de Marzo de 2009

Señor(a)  
CEFERINO DE PAZ GONZALEZ  
Alcalde(sa) Municipal de Fray Bartolome de las Casas, Alta Verapaz  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Fray Bartolome de las Casas, Departamento de Alta Verapaz.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

FALTA DE SUPERVISION EN LA OBRA

(Hallazgo de Control Interno No.1)

DEFICIENCIAS EN OPERATORIA DE CAJA FISCAL Y DOCUMENTOS DE SOPORTE

(Hallazgo de Control Interno No.2)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE SUPERVISION EN LA OBRA****Condición**

Se observó que algunos de los Proyectos de arrastre que ejecuta la Municipalidad, según muestra de auditoría, no fueron supervisados adecuadamente por parte de la O.M.P, pues los mismos presentan deficiencias de construcción en la ejecución física de los mismos.

**Criterio**

Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 95. Oficina Municipal de Planificación."El Concejo Municipal tendrá una oficina municipal de planificación, que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La oficina municipal de planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La oficina municipal de planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales".

**Causa**

Negligencia por parte de la Oficina de Planificación Municipal en la Supervisión de la Ejecución de los proyectos.

**Efecto**

Proyectos con deficiencias de construcción y mal ejecutados, por falta de una adecuada supervisión.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al encargado de la Oficina de Planificación Municipal, para que cumpla con los objetivos de velar por la buena ejecución de los proyectos que realiza la Municipalidad y así evitar deficiencias técnicas en su ejecución.

**Comentario de los Responsables**

En Acta 0019-2009 del Libro L2-4859 de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de La Contraloría General de Cuentas, de fecha 18 de Febrero de 2009, manifiesta el señor Ceferino de Paz González, Alcalde Municipal de Fray Bartolomé de las Casas Alta Verapaz, que delega las funciones al encargado de la Oficina de Planificación Municipal, aunque en el presente caso corresponde a las Autoridades anteriores. por lo que desconoce la razón porque no se llevaron esa clase de controles y registros.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la Administración no los exime de la responsabilidad, aceptando las deficiencias encontradas y además es importante que la Oficina de Planificación Municipal, cumpla con lo fines para lo cual fue creada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Ex-Alcalde Municipal, Ex Tesorero Municipal y Ex encargado de la Oficina de planificación Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****DEFICIENCIAS EN OPERATORIA DE CAJA FISCAL Y DOCUMENTOS DE SOPORTE****Condición**

Se observó que en los documentos de egresos de las Cajas Fiscales, de los meses de Noviembre y Diciembre 2008, faltan firmas en las Certificaciones de las Actas del Concejo Municipal por parte del Secretario Municipal.

**Criterio**

Acuerdo Interno No.09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental numeral 1.2 Estructura de Control Interno, indica que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Numeral 2.6, Documentos de Respaldo: indica que toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

**Causa**

Negligencia en los encargados de llevar el control de la documentación de soporte de las cajas fiscales de Egresos.

**Efecto**

Incurrir en deficiencias e incumplimiento de leyes aplicables al control de los documentos de soporte en la caja fiscal de egresos.

**Recomendación**

Que el Tesorero Municipal vele por que todos los documentos de egresos que se incluyen en la Caja Fiscal, deben ser firmados por el Alcalde Municipal y en el presente caso por el Secretario Municipal.

**Comentario de los Responsables**

En Acta 0019-2009 del Libro L2-4859 de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de La Contraloría General de Cuentas, de fecha 18 de Febrero de 2009, manifiesta el señor Ceferino de Paz González, Alcalde Municipal de Fray Bartolomé de las Casas Alta Verapaz, que han tenido una serie de atrasos, pero que tomarán en cuenta la opinión de la Auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas y así evitar futuras sanciones.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la Administración no los exime y porque es importante que todos los gastos efectuados por la Municipalidad, los documentos de soporte deben ser firmados de aprobados en el mes que corresponde el gasto y no dejar para última hora dicha firma, pues es responsabilidad del Tesorero Municipal velar por que se cumpla lo normado para el presente caso.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica según Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para el Tesorero Municipal y Secretario Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

Al verificar el cumplimiento de la entrega de la Rendición de cuentas, se comprobó que a la fecha de inicio de la Auditoría no habían rendido los meses de Diciembre de 2008 y Enero 2009, ante la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

Acuerdo Interno Número A-37-2006, de fecha 19 de Abril de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, donde se aprueban las Normas de Carácter Técnico y de aplicación obligatoria para la Rendición de cuentas de las Municipalidades de la República y sus empresas, Artículo 1 Rendición de cuentas y Artículo 2 Plazos, Periodos y contenido de la información, Numeral III En los primeros cinco días hábiles de cada mes deberá cumplir con el presente acuerdo, incisos a) Operaciones de la Caja Fiscal con la ejecución de Presupuesto de ingresos y de egresos, inciso b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF Muni deberán entregar lo siguiente: Sub incisos b1) deberá reportar el movimiento diario de las cajas municipales (Reporte Pgrito 3 y Pgrito 4 generada por sistemas informáticos prestados en forma electrónica o en medio magnético.

**Causa**

Estas irregularidades se presentan debido a atrasos en la operatoria en el sistema y por negligencia por parte de los responsables, en el presente caso el Director Financiero y Tesorero Municipal.

**Efecto**

La municipalidad incumple lo reglamentado en las leyes correspondientes y efectúa operaciones de forma irregular, sin llenar los requisitos legales para tal efecto.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero Municipal para que cumpla con rendir mensualmente en los primeros cinco días de cada mes lo correspondiente al mes anterior, pues el sistema está diseñado para ese tipo de operaciones.

**Comentario de los Responsables**

En Acta 0019-2009 del Libro L2-4859 de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de La Contraloría General de Cuentas, de fecha 18 de Febrero de 2009, manifiesta el señor Ceferino de Paz González, Alcalde Municipal de Fray Bartolomé de las Casas Alta Verapaz, que efectivamente falta la rendición del mes de Enero 2009, actualmente se está por presentar dicho mes, esto derivado de una operación no efectuada en su oportunidad en el sistema, pero ya se está corrigiendo el mismo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la Administración no los exime y porque es importante que la rendición de cuentas de sus operaciones deben reportarse dentro de los primeros cinco días de cada mes a la Contraloría General de Cuentas.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Alcalde Municipal, Director de la Afim y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	CEFERINO DE PAZ GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	VIOLETA ESPERANZA DE LA CRUZ COC	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	RIGOBERTO SACUL CHOC	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	MARIA ESPERANZA UZ CHEN	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	MIGUEL ANTONIO GREGORIO URIZAR	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	ERNESTO CAAL TUN	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	VICTOR HUGO CONTRERAS REVOLORIO	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	OTTO FEDERICO COY	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
9	JAIME OSBERTO CASTELLANOS VALDEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	BYRON ANTONIO BAC POOU	DIRECTOR FINANCIERO	15/01/2008	15/01/2012
11	VICTOR MANOLO CHINCHILLA GUERRERO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	JOAQUIN ALBERTO LOPEZ GARCIA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012

# ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ**  
**EGRESOS POR GRUPO DE GASTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2008**  
(cifras expresadas en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,119,584.85	693,802.57	3,813,167.42	3,740,518.23	14.26
Servicios No Personales	707,431.99	2,886,118.12	3,593,550.11	3,537,041.09	13.48
Materiales y Suministros	1,229,897.41	2,126,133.55	3,356,030.96	3,248,245.60	12.38
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,309,782.11	7,954,531.81	13,264,313.92	12,209,259.20	46.54
Transferencias Corrientes	414,272.93	-22,537.34	391,735.59	325,838.05	1.24
Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de la Deuda Pública y Amortizaciones	961,491.06	852,478.20	1,813,969.26	1,450,872.95	5.53
<b>TOTALES</b>	<b>11,742,486.36</b>	<b>14,480,326.91</b>	<b>26,232,787.28</b>	<b>24,611,776.02</b>	<b>93.44</b>

**MUNICIPALIDAD DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ**  
**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2008**  
(cifras expresadas en Quetzales)

GRUPO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
Ingresos Tributarios	273,825.00	-	273,825.00	122,147.99	151,677.01
Ingresos No Tributarios	143,082.00	-	143,082.00	180,071.25	(36,989.25)
Venta de Bienes y Servicios de Administración Pública	157,405.00	-	157,405.00	119,376.75	38,028.25
Ingresos de Operación	254,661.00	-	254,661.00	302,757.25	(48,096.25)
Rentas de la Propiedad	222,611.00	-	222,611.00	286,198.00	(63,587.00)
Transferencias Corrientes	1,794,032.55	507,408.22	2,301,440.77	2,261,940.77	39,500.00
Transferencias de Capital	8,896,843.80	6,850,522.75	15,747,366.55	15,367,659.79	379,706.76
Recursos Propios de Capital		-	-	-	-
Disminución de Otros Activos Financieros		13,995.37	13,995.37	-	13,995.37
Endeudamiento Público Interno		7,134,200.57	7,134,200.57	7,134,200.57	-
<b>TOTAL</b>	<b>11,742,460.35</b>	<b>14,606,128.91</b>	<b>26,248,687.26</b>	<b>26,774,362.37</b>	<b>474,234.89</b>

**MUNICIPALIDAD DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ**  
**DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA**  
**AL 10 DE FEBRERO DE 2009**  
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Tímbre y Papel Sellado	188.50
2	Cuota I.G.S.S.	63,188.83
3	Prima de Fianza	5,106.84
4	ISR sobre dietas	23,800.00
5	IVA PAZ /Funcionamiento	25,225.18
6	IVA PAZ /Inversión	51,624.45
7	Aporte Constitucional /funcionameinto	16,891.68
8	Aporte Constitucional /Inversión	125,848.82
9	Petroleo Inversión	4,393.28
10	Ingresos Propios Municipales	97,281.99
11	IUSI Administración Municipal	4,309.03
12	IUSI Administración Inversión	10,054.41
13	Prestamo Banrural Inversión II (2008)	165,061.34
14	Euskal Fondoa	207.47
15	Consejo Departamental de Desarrollo	141,532.63
	<b>TOTAL</b>	<b>734,714.45</b>

**MUNICIPALIDAD DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ**  
**DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS**  
**AL 10 DE FEBRERO DE 2009**  
**(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	No. CUENTA	BANCO	SALDO
1	3016017140-0	BANRURAL	207.47
2	301600770-4	BANRURAL	22.22
3	301601753-6	BANRURAL	384.48
4	301601751-8	BANRURAL	79.83
5	301601749-9	BANRURAL	467.11
6	301212926-9	BANRURAL	938.08
7	301212932-4	BANRURAL	55.40
8	301213432-1	BANRURAL	12,585.00
9	301213443-6	BANRURAL	74.80
10	301213440-7	BANRURAL	311.20
11	301213442-2	BANRURAL	3,036.09
12	301213446-8	BANRURAL	169.43
13	301602722-1	BANRURAL	410,352.16
14	301215133-2	BANRURAL	-
15	301215115-8	BANRURAL	1,105.23
16	301215181-9	BANRURAL	576.13
17	301215183-7	BANRURAL	240.26
18	301215132-8	BANRURAL	692.00
19	01-004278-4	Crédito Hipotecario Nacional	182,599.97
20	301216190-8	BANRURAL	48.94
21	301216191-2	BANRURAL	26.05
22	301216192-6	BANRURAL	24.13
23	301216193-0	BANRURAL	300.00
24	301216194-4	BANRURAL	40.27
25	301216511-0	BANRURAL	120,378.20
<b>TOTAL</b>			<b>734,714.45</b>